

PROPOSICIONES

Modifíquese el artículo 8° del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Ley número 262 de 2020 Senado y 429 de 2020 Cámara “por medio del cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”, en el siguiente sentido:

Artículo 8. Elementos de Trabajo. Para el desarrollo del trabajo en casa y el cumplimiento de sus funciones, **el empleador pondrá a disposición del servidor público o el trabajador del sector privado** el servidor público o el trabajador del sector privado, podrá disponer de sus propios **los** equipos y demás herramientas, **necesarias para el desarrollo del trabajo**, siempre que medie acuerdo con el respectivo empleador y/o entidad pública.

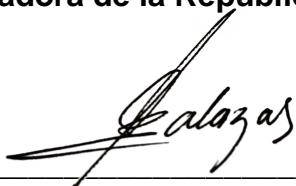
~~Si no se llega al mencionado acuerdo,~~ Para tal efecto, el empleador suministrará los equipos, sistemas de información, software o materiales necesarios para el desarrollo de la función o labor contratada, **así como la compensación de conectividad a que haya lugar**, de acuerdo con los recursos disponibles para tal efecto.

El empleador definirá los criterios y responsabilidades en cuanto al acceso y cuidado de los equipos, así como respecto a la custodia y reserva de la información de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

Parágrafo adicional: el empleador deberá asumir los costos de instalación, mantenimiento y reparación de los equipos y herramientas de trabajo o la compensación por la utilización de herramientas de propiedad del trabajador.



VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
Senadora de la República



JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR
Senador de la República

JUSTIFICACIÓN

Esta habilitación debe partir del acuerdo entre las partes y no puede imponer costos al trabajador que no habían sido contemplados. Por ello es indispensable que los gastos ocasionados por el desarrollo de la habilitación del trabajo en casa no sean asumidos por el trabajador quien no solamente soportará cierto grado de perturbación en su hogar por el desarrollo de labores referidas a su trabajo, sino que adicionalmente es clave no perder de vista que el empleador asumirá ahorro en materia de gastos administrativos.